



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2016 - Año Del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N°

13175

BUENOS AIRES, 01 DIC. 2016

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-659-16-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado SALES DE REHIDRATACION SAVANT / CITRATO DE SODIO DIHIDRATO 2.9 G - CLORURO DE POTASIO 1.5 G - CLORURO DE SODIO 3.5 G - GLUCOSA ANHIDRA 20 G; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA RECONSTITUIR.

Que por Disposición N° 2464/15, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de

Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

AA
JMBG



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2016 - Año Del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° **13175**

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma SAVANT PHARM S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada SALES DE REHIDRATACION SAVANT / CITRATO DE SODIO DIHIDRATO 2.9 G - CLORURO DE POTASIO 1.5 G - CLORURO DE SODIO 3.5 G - GLUCOSA ANHIDRA 20 G; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA RECONSTITUIR; Certificado N° 57.645, la que será elaborada en SAVANT PHARM S.A. sito en RUTA NACIONAL N° 19 - EL TIO - PROVINCIA DE CORDOBA - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-659-16-8.

DISPOSICIÓN N°

13175

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

ah ap
MPS